



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CORTE ELECTORAL



INSTRUCTIVO

PARA LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

SEGUNDA
ELECCION | **2014**

INSTRUCTIVO PARA LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

INTRODUCCIÓN

El próximo domingo 30 de noviembre se realizará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 de la Constitución, una segunda elección entre las dos candidaturas a la Presidencia de la República más votadas el 26 de octubre.

La elección se realizará mediante una hoja de votación en la que se incluirá nombre y fotografía de los candidatos por los cuales se vote.

1. SOBRE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

¿Cómo se integran?

Por tres miembros titulares (Presidente, Secretario y Vocal), designados por la Junta Electoral de cada departamento a tales efectos, en oportunidad de la Elección Nacional del 26 de octubre. Estas designaciones mantienen su vigencia.

La designación recae sobre funcionarios y escribanos públicos, siendo estos últimos nombrados como Secretarios titulares, siempre que sea posible.

La Junta Electoral nombrará además a tres suplentes por circuito, los que deberán sustituir, de acuerdo al orden en que fueron designados, a cualquiera de los titulares inasistentes.

Estos suplentes no podrán retirarse del local en tanto no estén constituidas todas las Comisiones Receptoras de Votos del mismo.

Titulares y suplentes solo podrán actuar en el departamento en el que tengan inscripción cívica vigente, lo que se tiene en cuenta a la hora de su designación.

Importante: las personas designadas deberán asistir a los cursos impartidos por la Corte Electoral. La inasistencia a los mismos hará perder el derecho a los beneficios que se genera por actuar en una Comisión Receptora de Votos.

¿Cuáles son sus atribuciones y obligaciones?

Las Comisiones Receptoras tienen como misión fundamental recibir el sufragio de los ciudadanos y ciudadanas y de los extranjeros no ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, dando las garantías que la Constitución y la Ley establecen.

La fuerza pública solo podrá ingresar a un local previo requerimiento de una Comisión, y se retirará cumplido dicho requerimiento.

De considerarlo justificado, una Comisión podrá exigirle a una persona que se retire del local, contando con el apoyo anteriormente mencionado.

Los integrantes de una Comisión deberán actuar con imparcialidad en todo momento, teniendo presente que se los designó con total prescindencia de su filiación política. Todas las irregularidades cometidas en el transcurso de la votación o durante el escrutinio, sea por negligencia, omisión o

desconocimiento de la normativa, serán comunicadas por la Corte Electoral a las dependencias correspondientes, a efectos de que se asiente en el legajo del funcionario como demérito. Aquellas que puedan ser consideradas delitos electorales acarrearán las penalidades correspondientes.

Las Comisiones NO DEBEN actuar sin la totalidad de sus miembros.

¿Qué hace cada uno de sus integrantes?

Presidente: es quien dirige el trabajo de la Comisión, estando encargado del mantenimiento del orden y de la policía durante el acto electoral.

Esto incluye mantener en orden el cuarto secreto, donde depositará, junto al Secretario, las hojas de votación, que serán remitidas por la Junta Electoral, procurando siempre que la exhibición de las mismas sea igualitaria y permita su fácil distinción. Para esto, inspeccionará tantas veces como considere prudente dicho cuarto, o cuando se lo solicite un delegado. Cuando estos traigan hojas de votación los acompañará para que las coloquen en el cuarto secreto.

Recibirá la Credencia Cívica que exhiba el votante, enunciando su serie y número en voz alta para que el Vocal pueda buscar al votante en la nómina de habilitados del circuito (de ahora en adelante, Padrón). Estará encargado de buscar la hoja electoral del votante en el cuaderno de hojas electorales del circuito (de ahora en adelante, Legajo), comprobando de esta manera su identidad (ver numeral 4).

Secretario: su principal cometido es el de actuario de la Comisión. Para ello llevará la Lista Ordinal de Votantes (a partir de ahora, Lista Ordinal) y labrará las distintas actas que deben escriturarse a lo largo del día (Instalación, Clausura y Escrutinio).

Presidente y Secretario deberán firmar: los sobres de votación, las hojas de identificación para el voto observado (incluso los propios, si correspondiere), las constancias de voto, y al momento del escrutinio todas aquellas hojas que sean anuladas. Al finalizar el acto y devolver la urna, firmarán los distintos recibos destinados a la Junta Electoral y a los delegados.

Vocal: verificará que el votante se encuentra en el Padrón y lo señalará, cuando dicho votante efectúe el sufragio, en el espacio que dicho Padrón tiene destinado para tal efecto.

Estará encargado de completar los recaudos para el voto observado: sobre azul, hoja de identificación y Planilla Especial de Votos Observados. Durante el escrutinio es el encargado de llevar la planilla auxiliar de voto a voto.

TODOS los integrantes de la Comisión deben firmar las distintas actas que se labran a lo largo del día.

¿Cómo toman sus decisiones?

Las Comisiones Receptoras tratarán de actuar siempre con el acuerdo de todos sus integrantes. En los casos en los que esto no sea posible se podrán adoptar resoluciones por mayoría de votos, con las siguientes excepciones:

- **Para observar a un votante:** basta con que uno de los integrantes de la Comisión interponga una observación sobre un votante para que el sufragio del mismo solo pueda admitirse en calidad de observado (ver páginas 5 y 9).

- **Para ordenarle a un delegado que se retire:** la decisión tendrá que ser unánime.

Siempre que un integrante esté en desacuerdo con una resolución tomada por la Comisión, podrá dejar asentado su disenso en el espacio destinado a observaciones del acta correspondiente.

2. SOBRE LOS DELEGADOS

¿Quiénes son?

Los candidatos presidenciales o las personas debidamente facultadas por ellos, podrán designar delegados generales y circuitales. Su tarea fundamental es el contralor político de los actos, resoluciones y procedimientos de las Comisiones Receptoras de Votos.

Habrán dos tipos de delegados: generales y circuitales. Los primeros son aquellos que pueden actuar en todos los circuitos del departamento; los segundos solo podrán actuar ante los circuitos para los que sean acreditados, individualmente.

¿Cuáles son sus potestades?

Para dicha tarea, los delegados podrán presentar observaciones que, para tener validez, deberán realizarse por escrito. Dichas observaciones se adjuntarán al acta correspondiente, dejándose constancia en Observaciones de la misma. Dicho delegado deberá firmar la mencionada acta.

Si bien esta potestad les está garantizada por el hecho de ser delegados, será siempre la Comisión Receptora de Votos la que resuelva en última instancia.

Los delegados podrán, además, hacer llegar hojas de votación, pudiendo entrar al cuarto secreto para depositarlas, acompañados siempre por el Presidente de la Comisión Receptora.

Siempre que un delegado considere que la identidad de un votante genera dudas, podrá solicitar que el sufragio se tome en calidad de observado, bastando para esto con que uno de los integrantes de la Comisión haga lugar a dicho reclamo.

Bajo ningún concepto podrán los delegados interrogar a los votantes. Tampoco podrán votar fuera del circuito que les corresponde, ni invocar su calidad de delegados para alterar el orden de la fila de votantes, ni para que se les de preferencia para ejercer el sufragio.

¿Qué debe hacer un delegado para poder actuar como tal?

Para poder actuar como tales, los delegados deberán presentar ante la Comisión Receptora de Votos su poder o aval y su credencial cívica.

El **poder** acredita que el delegado está autorizado por una candidatura presidencial o una persona debidamente facultada para ello. Los poderes de los delegados circuitales deberán ser retenidos por la Comisión Receptora de Votos, que los adjuntará al acta o registro correspondiente.

Los poderes de los **delegados generales** tendrán, además de las firmas autorizadas por los candidatos presidenciales, las del Presidente y Secretario de la Junta Electoral **del departamento en el que actúa el delegado**. Estos poderes no serán retenidos, dado que estos delegados los necesitan para acreditarse ante otros circuitos.

La credencial cívica permite comprobar la identidad del delegado, y que los datos contenidos en el poder son suyos. **Los delegados pueden actuar en departamentos en los que NO tienen inscripción cívica vigente.**

Los delegados podrán presentarse a lo largo del día, y deberán ser registrados en el acta correspondiente, o en la Hoja de registro de delegados.

3. SOBRE LAS TAREAS DE LA COMISIÓN

La primer tarea que debe desempeñar una Comisión Receptora de Votos es la instalación. Para ello, tanto titulares como suplentes deberán presentarse **necesariamente antes de la hora 7:00**, con credencial cívica y la designación correspondiente en el local en el que cumplirán funciones, recibiendo del custodia la urna y los materiales con los que trabajarán a lo largo de la jornada.

Los miembros titulares que no se presentaren a dicha hora **serán sustituidos, considerándose que no asistieron, por lo que no recibirán ningún tipo de beneficio.** De no justificar su inasistencia serán sancionados con: **una multa equivalente a un mes de sueldo en el caso de los funcionarios públicos, y una multa de 60 Unidades Reajustables** en el caso de los escribanos públicos. Las mismas sanciones se aplican para los suplentes.

Si durante el transcurso del horario cualquiera de los integrantes de la Comisión Receptora de Votos debiera ser sustituido, se dará cuenta a la Junta Electoral para que haga la designación correspondiente.

¿En qué consiste la instalación?

Habiéndose integrado la Comisión deberá proceder de inmediato a realizar las tareas que corresponden a la instalación del circuito:

- **Apertura de la urna y revisión de los materiales**, a fin de comprobar que estén completos y correspondan al circuito en el que se está trabajando.
- **Revisión y acondicionamiento del cuarto secreto**, a fin de asegurar que se garantiza el secreto del voto. El mismo debe estar comunicado con el recinto donde actuará la Comisión.
- **Firmar sobres en cantidad suficiente** para comenzar la recepción del sufragio, escriturando en la tirilla de los mismos el número de circuito y la serie en la que se está trabajando. Una vez firmados, los sobres serán colocados en una caja, con la tirilla hacia abajo.
- **Labrar el Acta de Instalación**, con los datos que la misma requiere.

4. SOBRE LA RECEPCIÓN DEL SUFRAGIO

La Comisión Receptora de Votos recibirá los sufragios **a partir de la hora 8:00, EN NINGÚN CASO ANTES DE ESA HORA.**

¿Cuál es la mecánica del voto?

Los electores se presentarán en el circuito **en el que les corresponda votar**, presentando su credencial y sufragarán por orden de llegada. Si no presentaran la credencial y pertenecieran al circuito, bastará con que enuncien serie y número, además de su nombre y apellido. **Necesariamente deberán figurar en al menos uno de los dos recaudos con los que cuenta la Comisión (Padrón y Legajo).**

Estos recaudos serán los mismos que se utilizaron en la Elección Nacional y permitirán comprobar la identidad del votante (Legajo) y su habilitación en el circuito (Padrón). La Comisión deberá además comprobar que el votante no ha sufragado previamente, para lo que revisará la Lista Ordinal.

En la Lista Ordinal se anotarán, por orden de llegada, los datos de los votantes: nombre y apellido, Credencial Cívica, el número de sobre que le correspondió, y Observaciones (si las hubiera).

El votante tomará un sobre, mostrará el número de tirilla y será invitado a pasar al cuarto secreto, no pudiendo permanecer dentro del mismo más de dos minutos. Transcurrido ese lapso, el Presidente llamará a la puerta haciéndole saber al elector que debe salir, y si no lo hiciera, abrirá la puerta sin ingresar al cuarto secreto y le ordenará que salga.

Completado el proceso, el votante cortará la tirilla del sobre **delante de la Comisión**, que comprobará que corresponde con el que está en la Lista Ordinal. Si el votante cortara la tirilla antes, o el número de la misma no correspondiera, el votante **deberá repetir el procedimiento**. La Comisión tachará el número de tirilla anterior, y dejará constancia en el área de Observaciones del nuevo número de tirilla y de las causales de su modificación. El sobre original será inutilizado.

Terminado el procedimiento, se le devolverá la documentación y se le entregará la constancia de voto al elector, que procederá a retirarse del local.

Si, por el motivo que fuera, el elector se retirara sin votar se procederá a tachar el renglón que le correspondió en la Lista Ordinal, y se inutilizará el sobre que había tomado. Si el elector volviera a comparecer, se le adjudicará un nuevo renglón y realizará el procedimiento como está estipulado.

¿Cuáles son las causales de observación?

Existen dos tipos de observación: por mandato legal (a partir de ahora, observación simple) y por identidad.

TRAE C.C.	LEGAJO	PADRÓN	OBSERVACIÓN
SI	SI	NO	SIMPLE
SI	NO	SI	SIMPLE
SI	NO	NO	IDENTIDAD
NO	NO	NO	NO PUEDE VOTAR
NO	SI	NO	SIMPLE
NO	NO	SI	IDENTIDAD

En esta oportunidad, los extranjeros no ciudadanos votarán sin observación.

Existen otros dos casos posibles:

- Los **integrantes de Comisión Receptora de Votos**, los **custodias** y los **funcionarios electorales** son los **únicos** que pueden votar fuera del circuito en el que les corresponde, dentro del departamento en el que tienen inscripción cívica vigente, pero tendrán que hacerlo en calidad de **observado simple**.

- Si la identidad de un elector genera dudas a uno de los integrantes de la Comisión, votará observado por identidad.

En todos los casos, la Comisión deberá completar los siguientes recaudos, con los datos correspondientes:

- **Hoja de identificación**
- **Sobre azul de voto observado**
- **Planilla especial de votos observados**

En el caso de los **observados por identidad** es obligatorio tomarle al votante la impresión dactilar del pulgar derecho, en el espacio destinado a tal fin en la hoja de identificación. Si por algún motivo no se pudiera tomar esta impresión, se tomará la de otro dedo, comenzando por el pulgar izquierdo, dejando especificado cuál se tomó.

En todos los casos, la mecánica de voto será la misma: cuando el votante salga del cuarto secreto, se le entregará la hoja y el sobre azul. El votante **cortará la tirilla del sobre amarillo, e introducirá el mismo, JUNTO a la hoja de identificación, DENTRO del sobre azul**. Recién en ese momento la Comisión le permitirá emitir el sufragio.

Además de anotarse los datos del votante en la Lista Ordinal, el Vocal deberá anotarlos en la Planilla especial de votos observados, dejando constancia en ambos recaudos de las causales de la observación.

CIRCUITO N°
LISTA ORDINAL N°

VOTO OBSERVADO

NOMBRE Y APELLIDO

SERIE N°

FORM 240

Art. 243

HOJA DE IDENTIFICACIÓN U OBSERVACIÓN

COMISIÓN RECEPTORA SERIE CIRCUITO

Nombre y apellido del elector

Inscrito en la Serie con el N°

Causal de la observación:

.....

.....

.....

.....

FIRMA DEL PRESIDENTE

.....

FIRMA DEL SECRETARIO

Impresión dígito pulgar derecho, a tomarse sólo cuando la observación sea por identidad; en su defecto del pulgar izquierdo o de otro dedo, comenzando por el pulgar izquierdo. ESTAMPAR EN ESTE ESPACIO EL DEDO Y ESTAMPARSE TRES VECES

Bajo ningún concepto podrán votar aquellas personas que no figuran ni en el Padrón ni en el Legajo y no presenten su credencial.

5. SOBRE LOS CIRCUITOS RURALES

En los circuitos rurales podrán votar todos los electores comprendidos en los casos que se han enumerado con anterioridad y que estén entre los habilitados para votar del circuito en cuestión.

Además, podrán votar todas aquellas personas que, no perteneciendo al circuito, **tengan inscripción cívica vigente en el departamento, siempre que la misma sea rural, y que presenten credencial**. Estas personas votarán en calidad de observado simple.

6. SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Si una persona con discapacidad **SOLICITA** entrar acompañada al cuarto secreto, **podrá hacerlo**.

7. SOBRE LOS OBSERVADORES INTERNACIONALES

Los observadores internacionales acreditados por la Corte Electoral y debidamente identificados podrán ingresar a los locales de votación previa autorización del Presidente de la Comisión Receptora de Votos y siempre que no perturben el normal desarrollo de la votación y del escrutinio.

8. SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL HORARIO DE VOTACIÓN

La recepción de sufragios se dará por terminada a la hora 19:30 y **nunca antes**.

¿Cuándo se habilita la prórroga?

Si al llegar la hora de finalización (19:30) la Comisión Receptora de Votos comprobara que aún hay electores dentro del local, habilitará una prórroga del horario de votación de **hasta una hora**, período durante el cual solo votarán aquellos electores que pertenezcan al circuito, y que se encontraban dentro del local al momento del cierre.

Si la prórroga no fuera necesaria, la Comisión Receptora de Votos procederá al cierre del circuito.

¿Qué hay que hacer al cerrar el circuito?

En primer lugar, se cerrará la Lista Ordinal, inutilizando el renglón posterior al último votante registrado.

Se dejará constancia de la cantidad de votantes que han comparecido, y se firmará la misma. Los delegados presentes podrán, si así lo desean, firmar este documento. Si se hubieran anulado renglones de la Lista Ordinal, se restarán para obtener el total de votantes.

Se procederá a labrar el Acta de Clausura, con los datos que la misma requiere. Los datos numéricos **deberán escriturarse con letras**.

Se inutilizará el excedente de sobres amarillos que **hayan sido firmados**.

¿Cómo se procede luego de cerrar el circuito?

La Comisión Receptora de Votos procederá a abrir la urna, extrayendo los sobres que la misma contuviera, verificando que los mismos coincidan con el total establecido en la Lista Ordinal. Si esto no ocurriera, se deberá dejar constancia de cuáles son las causas de la no coincidencia en el Acta de Escrutinio.

De estos sobres **serán separados los azules**, procediendo a contarlos y dividirlos en dos montones, uno de **observados simples**, y otro de **observados por identidad**. Estos sobres **NO SERÁN ESCRUTADOS EN ESTA OPORTUNIDAD**.

Con los dos montones se armarán paquetes, envueltos con bandas blancas de “voto observado” que se remiten entre los materiales. En estas bandas se escriturará, bajo firma de Presidente y Secretario, la cantidad de sobres y la causal de observación.

Armados estos paquetes, se colocarán dentro de la urna, y la Comisión Receptora de Votos procederá a realizar el escrutinio de los sobres amarillos.

9. SOBRE EL ESCRUTINIO

Antes de comenzar a escrutar los sobres amarillos, la Comisión Receptora de Votos ordenará el espacio en el que va a trabajar, guardando todos aquellos materiales que no van a utilizarse, como el Padrón y el Legajo, sobres azules y otros materiales. Salvo los sobres, y la Planilla Auxiliar de Voto a Voto, todo lo demás puede considerarse superfluo en este momento.

Una Comisión Receptora de Votos que trabaja de forma ordenada, aunque lo haga lentamente, comete menos errores, y por lo tanto termina antes, cumpliendo con la tarea de forma satisfactoria.

ATENCIÓN: Estos ejemplos se reiteran en el acápite de la Planilla Auxiliar de Voto a Voto.

¿Cuál es el procedimiento para escrutar los sobres?

El Secretario será el encargado de abrir los sobres y extraer el contenido, si lo hubiera. Hecho esto, lo enunciará en voz alta, y lo pasará al Presidente, que lo mostrará al Vocal y a los delegados presentes.

El Presidente separará las hojas en distintos montones, uno para cada candidatura.

Se harán también montones separados para:

- Los sobres que contenían hojas anuladas
- Los sobres que no contenían hojas de votación, o que solo tenían objetos extraños (en blanco).

El Vocal escriturará en la PLANILLA AUXILIAR DE VOTO A VOTO el contenido exacto de cada sobre y la resolución que pudiere corresponder, de acuerdo a los siguientes ejemplos:

- Cuando aparezca una hoja de votación, se anotará en el casillero correspondiente a la candidatura el número 1 (uno).
- En caso de que el sobre contenga más de una hoja de votación se anotará un 1 (uno) por cada hoja, separados por guiones. En estos casos se dejará constancia en “OBSERVACIONES” de la resolución que corresponda de acuerdo a las reglas establecidas en este Instructivo.

- Cuando el sobre no contenga ninguna hoja de votación o solo contenga elementos extraños se pasará raya en los casilleros correspondientes y en “OBSERVACIONES” se escriturará “EN BLANCO”. Igual anotación se escriturará en el sobre.
- Cuando las hojas extraídas del sobre se anulen en su totalidad se anotará en el casillero correspondiente el contenido de todo el sobre y en “OBSERVACIONES” se anotará “ANULADAS EN SU TOTALIDAD”. En el sobre se anotará “HOJAS ANULADAS EN SU TOTALIDAD”.
- Cuando se valide una hoja y la otra se anule por estar repetida, se anotará 1-1 en el casillero correspondiente, y en “OBSERVACIONES” se escriturará “SE ANULA UNA DE LAS HOJAS POR ESTAR REPETIDA”. La hoja anulada, con igual leyenda, bajo firma de Presidente y Secretario, se guardará en la urna.

¿Cuáles son las causales de nulidad?

En algunos casos el contenido del sobre debe ser anulado. Siempre que exista una de estas causales, **se anulará todo el contenido del sobre.**

Las causales son las siguientes:

- Si dentro de un sobre vinieran hojas de votación pertenecientes a distintas candidaturas.
- Si dentro de un sobre vinieran hojas acompañadas de uno o más objetos extraños. Se considerará “objeto extraño” todo aquello que no sea una hoja de votación válida de esta elección.
- Si vinieran hojas rayadas o testadas.
- Si vinieran tres o más hojas idénticas.
- Si las hojas presentaran roturas o dobleces que por su entidad denoten la intención del elector de identificar su voto.

En todos los casos, **se debe escriturar el sobre con la causal de anulación**, bajo firma de Presidente y Secretario, dejándolo en el montón de los sobres con hojas anuladas en su totalidad.

Es **importante** que el contenido quede unido al sobre (dentro del mismo, engrapado, etc.), para evitar posibles confusiones que conduzcan a un error.

En estos casos, el Vocal escriturará en el espacio destinado a Observaciones de la Planilla Auxiliar de Voto a Voto “Anulado por...”, dejando constancia de la causal.

No se produce nulidad

No corresponde anular el contenido de un sobre:

- Si en un sobre vinieran hasta **dos hojas de votación idénticas, se anulará una**, escriturándose al dorso de la misma “anulada por venir repetida”, bajo firma de Presidente y Secretario. **La otra hoja será validada**, y se la colocará en el montón que corresponda. El Vocal escriturará en Observaciones “Se anuló una hoja de los candidatos “X” por venir repetida”.
- Pueden encontrarse hojas de votación con errores de imprenta. **Estas hojas no serán anuladas.**

¿Cuándo hablamos de “voto en blanco”?

Cuando, al abrir un sobre, no encontráramos nada adentro, estaremos ante un **voto en blanco**. El sobre será escriturado “En blanco”, bajo firma de Presidente y Secretario, y colocado en el montón correspondiente a los votos en blanco. En el espacio de observaciones de la Planilla Voto a Voto el Vocal escriturará “En blanco”.

Si dentro del sobre **solo viniera un objeto extraño**, el voto también será contabilizado como **en blanco**, dado que no hay hojas de votación para anular. En el sobre y en la Planilla Voto a Voto se escriturará “En blanco con objeto extraño”; el sobre será colocado en el mismo montón correspondiente a los votos en blanco.

¿Qué se hace una vez que todos los sobres han sido abiertos?

Una vez que todos los sobres amarillos han sido escrutados, la Comisión procederá al recuento del montón correspondiente a cada candidatura. Además, contará también:

- Los sobres en blanco.
- Los sobres cuyo contenido fue anulado.
- La suma de estos elementos debería coincidir con el total de votos escrutados (total de sobres amarillos).

Realizados estos recuentos, el Secretario procederá a labrar el Acta de Escrutinio. La misma se completará siguiendo el orden establecido en su diseño, con los siguientes datos:

- Serie y número de circuito.
- Número de sobres encontrados en la urna. De no coincidir con el número de votantes que surge de la Lista Ordinal, la Comisión deberá dejar constancia de las causales de la no coincidencia.
- Número total de votantes.
- Total de votos no observados, total de votos observados, y la suma de ambos totales.
- Cantidad de votos obtenidos por cada candidatura.
- Votos en blanco.
- Sobres con hojas anuladas en su totalidad.
- Total de votos.
- Causales por las cuales se anularon hojas de votación.

Labrada el Acta de Escrutinio, el Presidente procederá a entregarle una copia de la misma a los delegados presentes.

Finalizado este proceso, la Comisión armará paquetes con cada montón de hojas escrutadas, que serán guardadas dentro de la urna. Además, deberá guardar los siguientes elementos:

- Padrón y Legajo.
- Cuaderneta.
- Materiales sobrantes (sobres amarillos, tanto los que han sido firmados como los que no, sobres azules, hojas de identificación, y demás materiales).

No corresponde guardar en la urna las hojas de votación excedentes

La Comisión Receptora de Votos procederá entonces a cerrar la urna, bloqueando nuevamente la ranura y colocando los precintos correspondientes. En este momento se le entregará al Vocal la constancia de actuación, liberándolo de sus funciones.

Presidente y Secretario, junto al Custodia, estarán encargados de llevar la urna hasta el local designado para su recepción, recibiendo de manos del Presidente o Secretario de la Junta Electoral (o del funcionario que haya sido designado para la tarea), un certificado de lo actuado. Recién en ese momento podrán intercambiar las constancias de actuación, liberando además al Custodia.

Fuera de la urna se deberá entregar:

- Un sobre que contendrá:
 - Copia de Acta de Escrutinio (via blanca).
 - Planilla Especial de Votos Observados (via blanca).
 - Almohadilla para toma de impresiones dactilares.
 - Constancias de votos no utilizadas nominativas o en blanco.

¿Quiénes pueden estar presentes al momento del escrutinio?

Además de los integrantes de la Comisión, de los delegados debidamente acreditados y de los funcionarios electorales, si así se les hubiera solicitado, podrán estar presentes:

- Observadores internacionales, acreditados por la Corte Electoral y debidamente identificados.
- Personas invitadas por los partidos políticos, acreditadas por la Corte Electoral y debidamente identificadas.
- Medios de prensa.
- Empresas encuestadoras debidamente acreditadas ante la Corte Electoral.

Ninguna de estas personas puede realizar observaciones sobre los procedimientos llevados a cabo por la Comisión Receptora de Votos, y si en algún momento esta considerara que alguno de los presentes interrumpe el correcto desarrollo de la tarea, podrá solicitarle que se retire.

ANEXOS



CORTE ELECTORAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY

Segunda Elección

30 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTA DE INSTALACIÓN
REGISTRO DE DELEGADOS
LISTA ORDINAL DE VOTANTES
ACTA DE CLAUSURA
ACTA DE ESCRUTINIO

DEPARTAMENTO

CIRCUITO N°



CORTE ELECTORAL

COMISION RECEPTORA DE VOTOS ACTA DE INSTALACIÓN

SERIE	CIRCUITO N°
-------	-------------

En el día del mes de del año
siendo las horas en el local de la calle N°

LA COMISIÓN RECEPTORA SE INTEGRA CON LAS SIGUIENTES PERSONAS

NOMBRES Y APELLIDOS	CREDENCIAL CÍVICA	Repartición en la que prestan servicios o su calidad de Escribanos Públicos
Presidente _____		
Secretario _____		
Vocal _____		

NOMBRES Y APELLIDOS	CREDENCIAL CÍVICA	Repartición en la que prestan servicios
Custodia _____		

La comisión se hizo cargo de la urna, de la que se extrajo un equipo completo de útiles, un cuaderno conteniendo hojas electorales, padrón, etc.

SUPLENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CREDENCIAL CÍVICA	HORA DE PRESENTACIÓN	REPARTICIÓN EN LA QUE PRESTA SERVICIOS	FIRMA

ACREDITAN SU CALIDAD DE DELEGADOS LAS SIGUIENTES PERSONAS

NOMBRES Y APELLIDOS	CREDENCIAL CÍVICA	HOJA DE VOTACÓN	CANDIDATURA PRESIDENCIAL	FIRMA

OBSERVACIONES (Cuando el acto de instalación merezca a la Comisión Receptora o delegados cualquier objeción).

OBSERVACIONES

(Cuando el acto de instalación merezca a la Comisión Receptora o delegados cualquier observación)

DELEGADOS

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMAS

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL



CORTE ELECTORAL

COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS
ACTA DE REGISTRO DE DELEGADOS

Depto: _____

Serie: _____

Circuito: _____

ATENCIÓN: EL DELEGADO DEBERÁ EXHIBIR SU CREDENCIAL CÍVICA PARA SER INCLUIDO EN EL PRESENTE REGISTRO.
 ACREDITAN SU CALIDAD DE DELEGADOS LAS SIGUIENTES PERSONAS.

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
CREDENCIAL CÍVICA:	Candidatura Presidencial	
PARTIDO:		
NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
CREDENCIAL CÍVICA:	Candidatura Presidencial	
PARTIDO:		
NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
CREDENCIAL CÍVICA:	Candidatura Presidencial	
PARTIDO:		
NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
CREDENCIAL CÍVICA:	Candidatura Presidencial	
PARTIDO:		

COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS:

PRESIDENTE

SECRETARIO

Deben anotarse nombres y apellidos con letra de imprenta.

VOCAL

COMISION RECEPTORA DE VOTOS
LISTA ORDINAL DE VOTANTES

CIRCUITO N°

Nº	NOMBRE Y APELLIDO DEL VOTANTE	DOCUMENTO	NÚMERO DE SOBRE	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

COMISION RECEPTORA DE VOTOS ACTA DE CLAUSURA ⁽¹⁾

CIRCUITO N°

En a los días del mes de del año siendo las horas, terminó la votación.

Votaron electores, de los cuales lo hicieron sin observación y fueron observados.

EN LA COMISIÓN RECEPTORA SE PRODUJERON LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

SE RETIRÓ	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE REGISTRARSE EL VOTANTE N°	SIENDO REEMPLAZADO POR	DOCUMENTO

OBSERVACIONES

FIRMAS ⁽²⁾

DELEGADOS

.....		PRESIDENTE SECRETARIO VOCAL
----------------------------------	--	---

1) Deben llenarse los claros con letras y no con números.
 2) Es obligatorio que el acta se firme por los integrantes de la Comisión Receptora y los delegados que hubieren formulado observaciones. Podrán hacerlo también los delegados que lo deseen.



CORTE ELECTORAL

COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS ACTA DE ESCRUTINIO

SERIE	CIRCUITO N°
-------	-------------

En a los treinta días del mes de noviembre de 2014, se procedió a la apertura de la urna.
 La cantidad total de sobres encontrados en la misma coincide con el número de votantes que surge de la lista ordinal
 (si no hay coincidencia explicar el motivo) (si/no)

A TOTAL DE VOTANTES (Resulta del número adjudicado en la lista ordinal al último votante. Verificar si no se han inutilizado renglones.)

B TOTAL VOTOS NO OBSERVADOS (Sobres Amarillos) TOTAL VOTOS OBSERVADOS (Sobres Azules) TOTAL VOTOS:
--

Abiertos los sobres de votación NO OBSERVADOS (amarillos) se encontraron las siguientes hojas de votación.

CANDIDATURAS	VOTOS	
	CANTIDAD EN NÚMEROS	CANTIDAD EN LETRAS
Vázquez - Sendic		
Lacalle Pou - Larrañaga		
VOTOS EN BLANCO		
SOBRES QUE CONTENÍAN HOJAS ANULADAS EN SU TOTALIDAD		
TOTAL		

Las hojas anuladas, lo fueron por las siguientes causas:

OBSERVACIONES

FIRMAS OBLIGATORIAS (*)

FIRMA: _____ VOCAL _____ SECRETARIO _____ PRESIDENTE _____

ACLARACIÓN: _____

CRED. CÍVICA: _____

DELEGADOS: _____

(*) Obligatoriedad impuesta por los artículos 111 y 112 de la Ley N° 7812, de 16 de enero de 1925, para los integrantes de la Comisión Receptora y los delegados que hubieran formulado observaciones. Podrán hacerlo también los delegados que lo deseen.

2DA ELECCIÓN NACIONAL
30 DE NOVIEMBRE DE 2014



CORTE ELECTORAL

PLANILLA DE VOTO A VOTO
PLANILLA DESCRIPTIVA DEL CONTENIDO DE CADA SOBRE ESCRUTADO
(amarillo) Y SU RESOLUCIÓN.

Círculo Nº

El contenido del sobre se anota en el o los casilleros correspondientes (de acuerdo a la candidatura que contiene la hoja de votación) colocando un "1" por cada hoja extraída del sobre, anotándose en "OBSERVACIONES" la resolución que tuvo el contenido cuando el mismo merezca alguna (la resolución estará determinada por las reglas de escrutinio).

- Cuando el sobre contiene una sola hoja de votación, perteneciente a una de las candidaturas presidenciales, en el casillero correspondiente a la fórmula se anotará "1".

- Si el sobre contiene "2" hojas de votación a la misma candidatura presidencial en el casillero correspondiente se anotará "1-1", y en "OBSERVACIONES", se establecerá "Se anula una de las hojas de la candidatura presidencial X por estar repetida". Al dorso de la hoja anulada se dejará la siguiente anotación "Anulada por ser idéntica a otra que se validó", bajo firma de Presidente y Secretario. La hoja anulada se coloca de inmediato en la urna de forma tal que la anotación quede visible. En el casillero reservado a la otra candidatura se pasa raya. El sobre no lleva anotación.

- Si el sobre contiene más de dos hojas de votación idénticas se anula todo el contenido del sobre, estableciendo tantos 1 como correspondía en el casillero de esa candidatura presidencial. En "OBSERVACIONES", se dejará constancia del hecho estableciendo "X (cantidad) hojas idénticas de la candidatura SE ANULAN TODAS". Igual anotación se establece en las hojas de votación bajo firma de Presidente y Secretario. En el sobre que las contiene, manteniéndolas abrochadas al mismo para no perder la individualidad del voto, se establece "Solo contenía hojas anuladas en su totalidad".

- Si en el sobre aparecen dos hojas que correspondan a candidaturas presidenciales diferentes, se anota "1" en cada casillero, estableciendo en "OBSERVACIONES", "ANULADO POR CONTENER HOJAS CON DIFERENTE CANDIDATURA PRESIDENCIAL". Igual anotación se establece en las hojas que se anulan bajo firma de Presidente y Secretario, dejándolas unidas al sobre que las contiene a fin de no perder la individualidad del voto. En el sobre se deberá anotar "Solo contenía hojas anuladas en su totalidad".

- Si el sobre no contiene ninguna hoja de votación o solo contiene elementos extraños, se pasa raya en los casilleros correspondientes a las candidaturas presidenciales y se establece "ENBLANCO" en "OBSERVACIONES". Igual leyenda se establece en el sobre.

- Si el sobre contiene una hoja de votación a una de las candidaturas presidenciales acompañada de un objeto extraño, se anota en el casillero correspondiente "1" y en "OBSERVACIONES"; "ANULADO POR OBJETO EXTRAÑO". Igual leyenda se establece en la hoja de votación, bajo firma de Presidente y Secretario, dejando todo abrochado al sobre en el cual se establecerá "Solo contenía hojas anuladas en su totalidad".

Sobre es- crutado N°	Vázquez Sendic	Lacalle Pou Larrañaga	OBSERVACIONES	Sobre es- crutado N°	Vázquez Sendic	Lacalle Pou Larrañaga	OBSERVACIONES
1				28			
2				29			
3				30			
4				31			
5				32			
6				33			
7				34			
8				35			
9				36			
10				37			
11				38			
12				39			
13				40			
14				41			
15				42			
16				43			
17				44			
18				45			
19				46			
20				47			
21				48			
22				49			
23				50			
24				51			
25				52			
26				53			
27				54			

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. SOBRE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS	1
2. SOBRE LOS DELEGADOS	3
3. SOBRE LAS TAREAS DE LA COMISIÓN	4
4. SOBRE LA RECEPCIÓN DEL SUFRAGIO	4
5. SOBRE LOS CIRCUITOS RURALES	7
6. SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7
7. SOBRE LOS OBSERVADORES INTERNACIONALES	7
8. SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL HORARIO DE VOTACIÓN	7
9. SOBRE EL ESCRUTINIO	8
ANEXOS	15

